

**VISTO:**

La solicitud presentada ante el DEM por los Sres. Abdon, Gustavo Nelson y Roitman Eduardo, en su calidad de titulares del emprendimiento "Loteo Los Manantiales"; mediante la cual requieren se condone la deuda existente en concepto de tasa de servicio a la propiedad en los inmuebles propiedad de los mismos y ubicados en el Loteo Manantiales; fundando el pedido en que la mayor parte de los servicios públicos directos de dichos inmuebles, son prestados por los propios desarrollistas; en el aporte realizado respecto a distintas obras de infraestructuras que benefician a la comunidad en general; en el desarrollo de obras destinadas al tendido de servicios que benefician y beneficiaran a la comunidad en general. Y...

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las importantes erogaciones que efectuaron los mencionados titulares en el emprendimiento urbanístico antes citado, y que consiste entre otras acciones en: mantenimiento de calles, poda y recolección de residuos residuales, desmalezamiento de lotes particulares, extensión de la red de alumbrado público, mantenimiento permanente de las luminarias que integran la red de alumbrado público, mantenimiento de tapas de red cloacal, recolección interna de residuos, proyecto de extensión de cableado para internet, telefonía y TV Cable en todo el predio urbanístico que posteriormente será cedido a las cooperativas locales prestadoras de los respectivos servicios, confección de Anteproyecto conexión de red cloacal con planta depuradora, la provisión del material necesario a los fines de la reciente obra civil de ensanchamiento del Vado Cristo Chico, ya finalizada así también otras gestiones en beneficio de la Comunidad de Villa G. Belgrano, tales como provisión del servicio de internet a la Comisaría de la Localidad entre otros. Que tales erogaciones han sido efectuadas desde el periodo comprendido entre el mes de enero del año 2013 hasta la fecha. Que en el mismo periodo, se han devengado las correspondientes tasas de servicio a la propiedad en inmueble ubicados dentro del mencionado loteo cuyos titulares son los desarrollistas mencionados. En razón de ello...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1) AUTORICESE** al DEM a condonar la deuda existente en concepto de tasa por servicio a la propiedad de los inmuebles, administrados por los desarrollistas cuya descripción se encuentra en el Anexo I de la presente, correspondientes al Loteo "Los Manantiales" por los periodos 2013, 2014, 2015 y 2016 inclusive.

**Art. 2) FACULTESE** al Departamento Ejecutivo, a suscribir los instrumentos necesarios a los fines de su instrumentación.

**Art. 3) COMUNIQUESE** al Area de Rentas a sus efectos.

**Art. 4) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

**Art. 5) Comuníquese**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **Nueve (9)** días del mes de **Noviembre** de **Dos Mil Dieciséis (2016.-)**.

**ORDENANZA Nº: 1837/16.-**

**FOLIOS Nº: 2100, 2101.-**

**L.B.G/L.M.-**